REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P

NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917

Dirección: Calle 22 Nº10a -38 Barrio las americas

Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0010 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y AIDEL ENRIQUE TAMARA VITOLA

VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 6,901,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO A TODO COSTO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570.., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y AIDEL ENRIQUE TAMARA VITOLA identificado con cedula de ciudadanía número 6819304 quien obra en nombre y representación de SUMINISTROS INTEGRALES ABR S.A.S, con NIT No. 901951463 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO A TODO COSTO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de: a)MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ABANICOS DE TECHO incluye desinstalación e instalación, desarme, limpieza, engrase y armado (40 UND), b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ABANICOS DE TECHO incluye desinstalación e instalación, desarme, limpieza, engrase, embobinado, cambio de capacitor y armado (80UND). 3) Las demás obligaciones que se originen del objeto del contrato.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato prestacion de servicio de mantenimiento regido por el Manual de Contratación interno aprobado por el Consejo Directivo con fundamento en la favultades expresas en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y que este no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P

NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917

Dirección: Calle 22 Nº10a -38 Barrio las americas

Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0010 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y AIDEL ENRIQUE TAMARA VITOLA

VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 6,901,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

M/CTE ($ 6901000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El contrato será cancelado de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio descrito en las especificaciones técnica, previa presentación de la factura electrónica, anexando soportes de pago de seguridad y las certificaciones de las estampillas municipales y gubernamentales.

previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2025, como consta en el CDP N° 0016 de 2025. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES LAMADRID LAVERDE

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 12 del mes 6 del año 2025

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE..

Ordenador Del Gasto-rector..

92.510.570..

ORIGINAL FIRMADO

AIDEL ENRIQUE TAMARA VITOLA

Contratista

CC/NIT: 6819304

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Hernández López	Asesor jurídico externo.	
Revisó	Nurmis Meza Hernández	Pagador de la IE	
Aprobó	Andrés Lamadrid Laverde	Rector de la IE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales o técnicas vigentes.			